



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala
31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE DOTACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEACHE.

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- NATURALEZA DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se registrará por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en lo no previsto en ellas, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP) y cualquier disposición que sea de aplicación a la contratación administrativa de las Entidades Locales de Navarra.

Su tramitación se realizará mediante un expediente de tramitación simplificada, regulado en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP). El contrato se adjudicará a la oferta con mejor calidad precio.

Estamos ante un contrato de obras, cuyo código CPV, de conformidad con el anexo I de la LFCP es [45000000 y 45110000], de naturaleza administrativa, por lo que se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

1.2.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Ejecución de las obras de Reforma de Adecuación de dotaciones locales, de mayo de 2018, elaborado por José Manuel Gutiérrez Cuesta y Carmelo Astrain Ulibarrena del Estudio Astrain-Gutiérrez Arquitectos.

Este proyecto se va a financiar parcialmente con las ayudas de la libre determinación del Plan de Inversiones Locales por lo que deberá estar finalizado antes del 1 de diciembre de 2018.

2.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

No está prevista la constitución de Mesa de Contratación por lo que sus funciones se llevarán a cabo por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Será la unidad gestora del contrato la que efectúe la admisión de participantes así como la que formule la propuesta de adjudicación al amparo de los informes técnicos de valoración de la oferta.

3.- IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

3.1. Importe máximo de licitación.

El importe máximo que ha de servir de base a la licitación (**IVA excluido**) asciende a **136.708,93 euros €** (Gastos Generales y Beneficio Industrial incluidos).

En las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho importe máximo de licitación (136.708,93 euros) serán rechazadas.

3.2. Presupuesto del contrato.

El presupuesto del contrato asciende a 165.417,81 euros (IVA incluido).

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCIÓN

El plazo máximo total de ejecución de las obras de referencia hasta la completa finalización de los trabajos, contado a partir del día siguiente a la fecha del Acta de Replanteo e Inicio de las Obras correspondientes, es de **3 MESES**.

La penalización por demora en el cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos será la que resulte de aplicar al precio la escala del artículo 147 de la LFCP.

5.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán a los precios contratados y mediante liquidación mensual efectuada por la dirección de obras.

En virtud del artículo 152 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, se establece la obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores, por



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza

Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57

E-mail: ayuntamiento@leache.es

www.leache.es

C.I.F.: P-3114500F

lo que una vez acreditado el impago, este Ayuntamiento está obligado a la retención de las cantidades para garantizar el pago de los citados salarios.

No procede revisión de precios al tratarse de una obra de duración inferior a un año (art. 109 LFCP).

6.- CAPACIDAD DE OBRAR Y REQUISITOS DE LOS LICITANTES

6.1. Participación

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y cuenten con habilitación empresarial o profesional exigida en el artículo 12 de la LFCP.

El Ayuntamiento podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo y con las formalidades señaladas en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra, dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

En el caso de participación conjunta, los licitadores quedarán obligados solidariamente ante el Ayuntamiento de Leache.

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta. Asimismo, no podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya presentado.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá igualmente la inadmisión de dichas ofertas.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por el procedimiento simplificado y conforme a los criterios vinculados al objeto del contrato establecidos en este pliego.



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza

Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57

E-mail: ayuntamiento@leache.es

www.leache.es

C.I.F.: P-3114500F

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones serán secretas. Se ajustarán a los **modelos I, II, III y IV** del presente pliego de cláusulas y su presentación presume la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido de la totalidad de dichas cláusulas sin salvedad alguna.

No se admitirán variantes a las proposiciones.

Presentación: las proposiciones deberán presentarse en papel en las oficinas de la Agrupación de Municipios Aibar-Leache situadas en la Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 de Aibar/Oibar o por cualquier medio admitido en derecho.

Las empresas que presenten propuestas en alguno de los registros oficiales que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán comunicar este hecho al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones, mediante correo dirigido a la secretaria (secretaria@leache.es). Si falta la comunicación no será admitida la proposición. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El plazo de presentación de las proposiciones será hasta las 14:00 horas del 20 de julio.

Las ofertas deberán presentarse mediante una instancia general en la que se indicarán todos los datos del remitente y el licitador; acompañada de un **sobre cerrado**, en cuyo exterior deberá figurar la siguiente inscripción: **“Proposición para tomar parte de la licitación de las OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LAS DOTACIONES MUNICIPALES A LA NORMATIVA TECNICA DE EDIFICACIÓN.”**, añadiendo: “Este sobre únicamente podrán abrirlo los responsables de la licitación”.

El referido sobre contendrá otros dos sobres:

- 1) “Documentación acreditativa de la capacidad del licitador”
- 2) “Criterios de evaluación automática”

Todos los documentos presentados deberán ser **originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas** conforme a la legislación vigente. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

A.- SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD DEL LICITADOR)



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala
31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

La Unidad Gestora del Contrato comprobará que se ha presentado firmada y completado la declaración responsable conforme al modelo del Anexo II que se adjunta al presente Pliego.

a) Declaración responsable firmada por el representante legal, en la que se afirman, bajo su responsabilidad, los siguientes extremos (**Modelo I**):

- Que la empresa o el licitador reúne las condiciones para contratar y que en caso de resultar la licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el artículo 55.1 de la LF 2/2018.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.

b) Declaración responsable firmada por el representante legal, en la que se afirmen, bajo su responsabilidad, la ausencia de conflicto de intereses. (**Modelo II**).

c) Dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública y como medio para practicar las notificaciones necesarias que se deriven de este contrato, de acuerdo al (**Modelo III**).

En el caso de que la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se concederá un plazo mínimo de cinco días naturales para su posible subsanación.

B.- SOBRE Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES DE MODO AUTOMÁTICO)

El licitador deberá presentar la documentación suficiente para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego: proposición económica y criterios sociales. Y que, mínimamente, deberán reflejar lo siguiente:



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala
31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

a).- Oferta económica.- Se presentará propuesta conforme a Modelo IV.

Habrà de presentarse conforme al **Modelo IV** y deberá especificarse el precio ofertado incluyendo, en todo caso, Gastos Generales y Beneficio Industrial.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador.

b).- Criterios sociales.- Compromiso de la entidad licitadora a dedicar a la ejecución del contrato un mayor número de personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración. (Obligatorios según el artículo 64.6 de la Ley Foral de Contratos Públicos).

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se utilizarán como criterios de adjudicación los siguientes aspectos vinculados al objeto del contrato:

1º Oferta económica: 90 puntos: A la mejor oferta económica se le asignarán 90 puntos, calculando el resto de puntuaciones mediante una regla de tres inversamente proporcional.

La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como **Modelo VI**. En dicha proposición se entenderán incluidos, a todos los efectos, todos los gastos que se originen para la licitadora a consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en las presentes condiciones.

Cada licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al importe máximo de licitación.

La máxima puntuación se otorgará a aquella licitadora cuyo precio resulte más económico, otorgando al resto de ofertas puntuación inversamente proporcional a la anterior, según la siguiente tabla:

Importe	Puntuación
A (más económico)	90
B (Resto de ofertas)	X

Por tanto, la puntuación se obtendría con esta fórmula: $X = (90 * A) / B$.



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza

Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57

E-mail: ayuntamiento@leache.es

www.leache.es

C.I.F.: P-3114500F

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda en cumplimiento del artículo 66.3 b) de la LFCP.

2º Requerimientos de carácter social: 10 puntos. Se otorgará hasta 10 puntos a la entidad licitadora que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a un mayor número de personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración.

Se otorgará la mayor puntuación al licitador que haya ofertado el mayor número de personas. El resto de ofertas se valorará de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (NPD/MO) \times X$$

Resultando:

P=Puntuación obtenida

NPD=Número de personas desfavorecidas con dificultades de acceso al mercado laboral (de los colectivos señalados en este criterio) que se compromete a dedicar a la ejecución del contrato el licitador.

MO=Mejor oferta sobre dedicación a la ejecución del contrato de personas desfavorecidas con dificultades de acceso al mercado laboral (de los colectivos señalados en este criterio).

X= Máxima puntuación establecida para este criterio de adjudicación.

Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado temporal que pudiera estar anteriormente en la empresa.

El cumplimiento de este compromiso por parte de la entidad adjudicataria se acreditará mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo, así como de la documentación que acredite la pertenencia a los colectivos anteriormente mencionados, expedida por los servicios sociales competentes. En caso de que la empresa adjudicataria declare que no encuentra trabajadores de los colectivos indicados para la realización de los trabajos objeto de la obra, deberá acreditar dicha circunstancia, para su constatación por la unidad gestora del contrato.



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala
31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

Dada la especial trascendencia de estos criterios sociales, en caso de ser desatendidos de cualquier modo se impondrá una penalidad correspondiente al 3% del valor estimado del contrato.

Cuando por la aplicación de dichos criterios de adjudicación se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, este se dirimirá de acuerdo a lo previsto en el artículo 99.1 b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

En acto interno la Unidad Gestora del Contrato procederá a la apertura del **Sobre 1** y a la admisión de personas licitadoras. Para ello comprobará que se han presentado firmados los documentos exigidos.

De conformidad con lo preceptuado en la LFCP, si se observasen defectos en la documentación administrativa presentada o se considerase incompleta u ofreciese alguna duda, se podrá conceder un plazo mínimo de cinco días naturales para su posible subsanación.

En acto público al que se avisará a los licitadores con al menos 72 horas de antelación, se procederá a la apertura del **Sobre 2** de "criterios evaluables automáticamente". Con anterioridad a la misma se procederá a comunicar a los asistentes las ofertas admitidas.

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja, respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente (30% de baja sobre el precio de licitación), antes de rechazar la oferta, se comunicará la circunstancia al licitador que la hubiere presentado. En el caso de que se concluya que la oferta se puede cumplir, se elevará propuesta de adjudicación a esta oferta y se supeditará la adjudicación a que la persona licitadora en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación presente una fianza por el importe que razonadamente determine la unidad gestora (que podrá ser del 50% del precio de adjudicación), sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora.

La unidad gestora del contrato formulará una propuesta de adjudicación, señalando el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que hayan obtenido. Se podrán solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11.- ADJUDICACIÓN.



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza

Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57

E-mail: ayuntamiento@leache.es

www.leache.es

C.I.F.: P-3114500F

La unidad gestora del contrato elevará la propuesta de adjudicación al Pleno del Ayuntamiento de Leache.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes contado desde el acto de apertura pública del sobre 2 a la proposición mejor valorada. De no dictarse dentro de dicho plazo, los interesados tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin penalidad alguna.

Se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes al presente pliego de condiciones, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que, de modo lógico y razonable, impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las personas participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral de Contratos.

No se comunicarán determinados datos relativos a la adjudicación cuando se considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esta información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, las que formen parte de su estrategia empresarial que las empresas hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas, e igualmente cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado.

La persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos a continuación en el plazo máximo de 7 días naturales, y sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días conferida en el artículo 51.2 de la LFCP desde que se le haya notificado tal circunstancia:

- a) Los que acrediten la **personalidad jurídica** del licitador y, en su caso, su representación:
 - si persona natural: documento nacional de identidad;
 - si persona jurídica: escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro mercantil, si así lo exige la legislación mercantil aplicable; o bien escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el correspondiente Registro Oficial.

Podrá sustituirse por la acreditación de estar inscrito en el Registro voluntario de licitadores del Gobierno de Navarra.

b) Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las **obligaciones tributarias y de seguridad social:**

- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, para licitadores domiciliados fuera de Leache. Si el licitador se halla domiciliado en Leache, la comprobación del cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias municipales se efectuará de oficio.

- Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedida con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

- Certificación administrativa vigente de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, expedida con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda.

12.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, en este caso el Pleno del Ayuntamiento de Leache.

La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. En el expediente se dejará constancia de la fecha de remisión de dicha notificación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación de materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales, a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, no pudiendo iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo. Con carácter previo el adjudicatario deberá depositar la garantía definitiva a la que se hace referencia



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

en el siguiente artículo así como justificación de tener suscrita una póliza de daños por responsabilidad civil en cuantía equivalente mínima al coste de Licitación de las Obras.

Si alguna de las partes estima necesario elevar a escritura pública la formalización del contrato, serán de su cuenta cuantos gastos e impuestos se originen.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en el presente pliego para la demora en la ejecución del contrato. En este caso, el Ayuntamiento de Leache podrá conceder la adjudicación en favor de otro/a de los/as ofertantes de acuerdo a lo indicado con anterioridad.

El órgano de contratación podrá desistir o renunciar, por motivos de interés público, del contrato formalizado, siempre que no se haya iniciado su ejecución. Dicho acuerdo deberá estar debidamente motivado y se notificará a los interesados.

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir, tal y como posibilita el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra, con carácter previo a la formalización del contrato, una **garantía definitiva** correspondiente al 4% del importe de adjudicación y responderá de los conceptos legales previstos en dicha Ley.

Las formas para poder constituirla, son las previstas en el artículo 70.3 de la LFCP.

El plazo para hacerlo será dentro de los quince días naturales siguientes al del levantamiento de la suspensión, y siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

Si el órgano de contratación decide adjudicar a favor de una proposición anormalmente baja, se constituirá una garantía igual al 50% del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato, con el límite del 25% del precio de adjudicación.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del/la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el/la contratista durante la ejecución del contrato.



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala
31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

No procederá la devolución de la fianza, aunque haya transcurrido el plazo indicado, en el caso de que, por haberse producido lesiones o daños a terceros, conocidos por el Ayuntamiento de Leache, no se hubiesen indemnizado para dicha fecha, sea cual fuere la causa del retraso en la liquidación correspondiente.

La devolución de la garantía se realizará de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento de Leache.

14.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 108 de la LFCP.

15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a) INICIO OBRAS

1.-DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR AL CONTRATISTA

Antes de proceder a la comprobación del replanteo se entregará al contratista un ejemplar completo del proyecto y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planteamiento y a la ejecución de las obras.

2.-PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

La persona contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el Real Decreto 1627/1997, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud, basado en el Estudio que acompaña al proyecto.

3.-COMPROBACION DEL REPLANTEO

Una vez efectuada la adjudicación de la obra y formalizado el contrato se procederá, en el plazo de 15 días, por la Dirección de Obra a llevar a cabo sobre el terreno la comprobación del replanteo de la misma y de sus distintas partes en presencia del Contratista o de un representante del mismo debidamente autorizado, extendiéndose acta del resultado de dicha comprobación.



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

Si el Contratista no acudiese, sin causa justificada, al acto de la comprobación del replanteo, su ausencia se considerará como incumplimiento del contrato, hecho que autoriza a la Administración contratante para exigir su estricto cumplimiento o bien acordar la resolución del mismo. Cuando el contrato se resuelva por culpa del Contratista le será incautada, en todo caso, la garantía y deberá, además indemnizar a la Entidad Local los daños y perjuicios en cuanto el importe de los mismos exceda del de aquella.

El Contratista se responsabilizará de la conservación de los puntos de replanteo que le hayan sido encomendados.

El Contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para efectuar los replanteos y determinar los puntos de control o referencia que se requieran.

4.- INICIACIÓN DE LAS OBRAS

Efectuada de conformidad la comprobación del replanteo, el Contratista deberá dar comienzo a las obras dentro de los tres días siguientes a la firma del Acta correspondiente, comenzando a computarse, a partir de dicho día, el plazo de ejecución ofertado y previsto para que, llegado a su término, se hallen totalmente terminados los trabajos.

b) DESARROLLO DE LAS OBRAS

El Contratista tendrá, en todo momento, la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto, a las presentes cláusulas administrativas particulares que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito le sean dadas al contratista por el personal encargado, sometiéndose éste a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

1.- PROGRAMAS DE TRABAJOS

Una vez adjudicada la obra, la persona contratista presentará un programa de trabajo en forma que el mismo se ajuste a las fechas de iniciación y plazo de ejecución inicial o



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

posteriormente señalados, pudiendo imponer el Ayuntamiento de Leache, por medio de la persona responsable del contrato, la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

2.- REPLANTEOS DE DETALLE

El Facultativo Director de las obras deberá aprobar los replanteos de detalle necesarios para la ejecución de las obras en los plazos previstos en el Programa de Trabajos, de tal modo que, si no lo hiciera así, el contratista tendrá derecho a una prórroga por plazo igual al retraso producido.

3.- EQUIPOS DE MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista se obliga a situar, en las obras, el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sean precisos, para la correcta ejecución de aquéllas en los plazos establecidos; y, en todo caso, los equipos que se señalaron en la oferta, en los mismos términos y detalle.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Dirección de Obra.

La maquinaria que se emplee en la obra será adecuada y proporcionada a la magnitud de los trabajos que se vayan a realizar con objeto de prevenir daños por vibraciones en edificaciones en el momento de la demolición y de compactación de firmes.

4.- MATERIALES

El Contratista tiene libertad para obtener de los suministradores que tenga por conveniente todos aquellos materiales cuya procedencia no esté especificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto de Ejecución. No obstante, deberá tener en cuenta las recomendaciones que sobre los mismos consten en los documentos informativos y las observaciones del Director de Obra.

El Contratista se obliga a notificar a la Dirección de obra, con suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se propone utilizar, así como a aportar, cuando le sea solicitado, las muestras y datos necesarios para demostrar su adecuación a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto de Ejecución.

Si la Dirección de Obra no aceptase los materiales o su procedencia, deberá comunicarlo por escrito al contratista, quien tendrá un plazo de diez días naturales para reclamar ante la Administración contratante.



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza

Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57

E-mail: ayuntamiento@leache.es

www.leache.es

C.I.F.: P-3114500F

La aceptación de los materiales y procedencias propuestas será requisito indispensable para el posterior acopio de los mismos, sin perjuicio de la potestad de la Dirección para comprobar su idoneidad en los acopios sucesivos.

Si durante las excavaciones que, en su caso, se realicen, se encontraran materiales que pudieran emplearse en usos más nobles que los previstos, serán transportados a los puntos que establezca el Director Facultativo, sin perjuicio del derecho del Contratista a que le sean abonados los gastos suplementarios de transporte, vigilancia y almacenamiento.

En cualquier otro caso, y previa autorización por escrito del Director de Obra, el contratista podrá disponer libremente de aquellos.

5.- ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Director de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización, y siguiendo, en todo caso, las instrucciones de la Dirección de obra.

6.- MATERIALES NO EMPLEADOS

La policía de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

7.- TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es, en exclusiva, responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto de la presente contrata, así como de las faltas que en ellas pudieran notarse o cometerse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Dirección de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Tanto si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, como si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, o si se advierten vicios o defectos en la construcción, o se tienen razones fundadas para creer



**Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala**

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerlas y reedificarla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la Obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista, salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Dirección de Obra, de existir vicios ocultos, y éstos, finalmente, no pudieran o no llegaran a ser comprobados.

Si la Dirección de obra estima que las unidades de obra defectuosas y que no cumplen estrictamente las condiciones del contrato son, sin embargo, admisibles, puede proponer a la Administración contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de los precios.

El Contratista queda obligado a aceptar los precios rebajados fijados por la Administración, a no ser que prefiera demoler y reconstruir las unidades defectuosas por su cuenta y con arreglo a las condiciones del contrato.

8.-CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista está obligado, no sólo a la correcta ejecución de la Obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto, a una defectuosa construcción imputables al contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección, inmediatamente después de su construcción en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Dirección acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas; y, en todo caso, será obligatorio para él y a su costa:

16.- RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACION Y EL CONTRATISTA

1.- DIRECCIÓN DE OBRAS

La dirección técnica de la obra será ejercida por los Arquitectos D. José Manuel Gutiérrez Cuesta y por D. Carmelo Astrain Ulibarrena, del Estudio Astrain Gutiérrez, SL, redactor del Proyecto.

El Director Facultativo de Obra es la persona directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista. Realizará cuantas funciones sean necesarias y específicamente las siguientes:



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala
31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones generales.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente aprobadas, y el cumplimiento del programa de trabajos.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones correspondientes dejan a su decisión.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se notifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes, incluida la propuesta de modificación, en casos de emergencia.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones trabajos en curso, para lo cual el Contratista deberá poner a su disposición el personal y material de obra necesarios.
- Acreditar al Contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del contrato, teniendo el mismo derecho al abono de obra que realmente ejecute, con arreglo al precio convenido.
- A los efectos de pago, la dirección facultativa de la obra expedirá mensualmente las certificaciones que correspondan a la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.
- Participar en las recepciones provisional y definitiva y redactar la liquidación de las obras, conforme a las normas legales establecidas.

El Contratista estará obligado a prestar su colaboración al Director, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas.

2.- CONTRATISTA

Se entiende por contratista la parte obligada a la ejecución de la obra.

3.- REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

Se entiende por “Representación del Contratista” la persona designada expresamente por él y aceptada por la Administración con capacidad suficiente para:



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

- Ostentar la representación del Contratista en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como en cualquier momento en que sea necesaria la presencia o actuación de éste, y siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de las obras e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección.
- Proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de la obra.

La Administración contratante podrá recabar del Contratista la designación de un nuevo representante y, en su caso, de cualquier facultativo que de él dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos, mediante escrito motivado dirigido al contratista.

4.- ÓRDENES AL CONTRATISTA

El “Libro de Ordenes” se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la recepción definitiva.

Durante dicho tiempo estará a disposición de la Dirección que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

El Contratista estará también obligado a transcribir en dicho libro, por sí o por medio de su representante, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección, y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de una posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección, con su firme en el Libro indicado.

Efectuada la recepción definitiva, el “Libro de Ordenes” pasará a poder de la Entidad Local, si bien podrá ser consultado en todo momento por el Contratista.

5.- VIGILANCIA DE LAS OBRAS

El Contratista tendrá, en todo momento, la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado para la vigilancia de las obras, tanto en la realización de los trabajos, como en la forma de su ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose la empresa adjudicataria a facilitar la práctica del control a personal encargado.



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza

Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57

E-mail: ayuntamiento@leache.es

www.leache.es

C.I.F.: P-3114500F

6.- DE LOS OPERARIOS

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo de la Dirección exigir la separación de aquellos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias.

El personal será regido por capataces y encargados, en número y titulación suficiente para la mejor organización y dirección de la obra, debiendo estar presente durante las horas hábiles, a falta del contratista, su representante, de tal modo que pueda recibir las órdenes de la Dirección.

Cuando el Contratista o las personas de él dependientes incurran en actuaciones u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración contratante podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

17.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

18.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 174 de la LFCP.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su costa, adecuadamente.



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

CASOS DE FUERZA MAYOR

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor atendiendo al artículo 170 de la LFCP.

CONSERVACIÓN DE SERVIDUMBRES

El Contratista está obligado a mantener provisionalmente, durante la ejecución de las obras, y a reponer a su finalización, todas las servidumbres que se relacionen, en su caso, en el proyecto base del contrato.

Tal relación podrá ser rectificada como consecuencia de la comprobación del replanteo o de necesidades surgidas durante su ejecución.

También tendrá que reponer aquellas servidumbres existentes con anterioridad al contrato, que pudieran haberse omitido en la referida relación, corriendo los gastos por cuenta de la Administración.

19.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL CONTRATISTA

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

La persona adjudicataria está obligada a mantener en todo momento y en cualquier circunstancia el número de trabajadores necesarios para atender las tareas objeto de este contrato, en especial deberá contar con el personal que haya ofertado como criterio social por el artículo 64.6 de la Ley Foral de Contratos. A este respecto, la adjudicataria tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, de cubrir las vacantes, de manera que se mantenga permanentemente el número de personas necesarias para atender las tareas objeto de este contrato así como las personas que específicamente haya hecho constar en su oferta.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo a lo previsto por el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza

Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57

E-mail: ayuntamiento@leache.es

www.leache.es

C.I.F.: P-3114500F

20.- RESPONSABILIDAD DE LA RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

Si el contrato se resuelve por culpa del Contratista, le será incautada, en todo caso, la garantía definitiva; y deberá, además, indemnizar a la Administración Contratante los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda del de aquéllas.

Por ello, no se practicará liquidación de los trabajos realizados por el Contratista y no liquidados al mismo hasta que se realice la nueva adjudicación. Dicha liquidación y la fianza harán frente a las responsabilidades a que hubiera lugar.

Si la nueva adjudicación no se realizase por el órgano de Contratación antes de transcurrido un año desde la fecha de rescisión, se practicará la liquidación de dichos trabajos al Contratista.

OTROS GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.
- Los derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación de los trabajos.
- Los de suministro, colocación y conservación, en su caso, de señales de tráfico y demás recursos necesarios, así como los de conservación precisos para proporcionar seguridad dentro de las obras.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.
- La contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil en cuantía equivalente mínima al coste de Licitación de las Obras.

21.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala
31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

Corresponde al Contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

22.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece en calidad de fijo al contratista, como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

23.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

Para el caso de subcontratistas, se estará a lo señalado en el artículo 107 LFCP.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

24.- SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS OBRAS

Toda la obra deberán estar perfectamente señalizada, tanto frontal como longitudinalmente, mediante vallas u otros elementos característicos aprobados por el Ayuntamiento, de forma que cierren totalmente la zona de los trabajos.

Deberán señalarse, en la forma indicada, cualquier obstáculo en aceras o calzadas para la libre circulación de peatones y vehículos. Se entiende por obstáculos: montones de escombros, materiales para la reposición de pavimento, zanjas abiertas, maquinaria y otros elementos similares.

Deberán colocarse los tableros y elementos de seguridad necesarios para asegurar, de modo expedito y con la debida protección, el paso de peatones y accesos a los inmuebles.

La señalización nocturna se hará con lámparas eléctricas de color rojo y en número suficiente.



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

La responsabilidad de los accidentes ocurridos como consecuencia de la deficiente señalización o protección de las obras recaerá exclusivamente en la Empresa encargada de su realización.

25.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

26.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato será posible hacer uso de la facultad de variación del número de unidades realmente ejecutadas regulada en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los contratos públicos sólo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de aquellas modificaciones que se ejecuten sin autorización.

27.- CERTIFICACIONES Y ABONOS

El Contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute con sujeción al Proyecto que sirvió de base a la licitación, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por la Administración contratante.

El abono del importe de la obra se efectuará mediante certificaciones mensuales que deberán ser aprobadas por la Dirección de las Obras. En cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 155 de la LFCP el plazo de abono será de treinta días naturales contados desde la expedición de las certificaciones de obras, para lo que la certificación deberá ser presentada en el Ayuntamiento firmada por el contratista, acompañada del informe favorable de la Dirección Facultativa de las obras y de la factura correspondiente.



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

Los abonos mensuales al contratista tienen el concepto de pagos a cuenta, sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y/o valoración final.

MEDICIÓN DE LA OBRA

La Dirección realizará, en la forma establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto de Ejecución, la medición de las unidades de obra ejecutadas durante el período de tiempo anterior.

El Contratista, o su representante, podrán presenciar la realización de tales mediciones, para lo cual serán avisados por escrito por el Director Facultativo de la Obra.

Para la medición, serán válidos los levantamientos topográficos y los datos que hayan sido conformados por el Director Facultativo de obra y por el representante del Contratista. Caso de disconformidad de éste, se reputarán válidos los de aquél, debiendo constar en el Acta, que de la medición se extienda, la disconformidad del Contratista.

La inasistencia del Contratista o de su representante a la medición no implicará su invalidez si han sido debidamente avisados, y se reputarán como válidos los datos que se extraigan, debiendo dejarse constancia de dicha inasistencia.

En aquellos casos en que no estén previstos los factores de conversión de peso a volumen, que se realizará únicamente en los casos autorizados por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto de Ejecución, se adoptarán los que disponga el Director de Obra, quien justificará por escrito al Contratista los valores adoptados.

OBRAS O PARTES OCULTAS

Para las obras o partes de obra cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el Contratista está obligado a avisar a la Dirección con la suficiente antelación, a fin de que ésta pueda realizar las correspondientes mediciones y toma de datos levantando los planos que las definan, cuya conformidad suscribirá el Contratista o su delegado.

A falta de aviso anticipado, cuya existencia corresponde probar al Contratista, queda éste obligado a aceptar las decisiones de la Administración contratante sobre el particular.

RELACIONES VALORADAS

El Director Facultativo de las obras, tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutadas y los precios contratados, redactará la correspondiente relación valorada al origen.



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala
31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

La obra ejecutada se valorará a los precios de ejecución material que figuren en el cuadro de precios unitarios del proyecto para cada unidad de obra, y a los precios de las nuevas unidades de obra no previstas en el contrato que hayan sido debidamente autorizados y teniendo en cuenta lo prevenido en el presente Pliego y, específicamente lo siguiente:

a) Precios unitarios: los precios unitarios fijados en el contrato para cada unidad de obra cubrirán todos los gastos efectuados para la ejecución de la unidad correspondiente, incluidos los trabajos auxiliares, salvo en aquellos casos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto de Ejecución.

b) Partidas alzadas: las partidas alzadas se abonarán en la forma indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto de Ejecución. En los casos no previstos, las partidas alzadas a justificar (susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios) se abonarán a los precios de la contrata con arreglo a las condiciones de la misma y al resultado de las mediciones correspondiente. Cuando los precios de alguna de las unidades de obra que componen la partida alzada no figuren en los cuadros de precios del proyecto, se procederá en la forma prevista para las unidades nuevas de obra.

Las partidas alzadas de abono íntegro (referidas a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del Proyecto y no sean susceptibles de medición), se abonarán al Contratista en su totalidad, una vez terminados los trabajos de las obras a que se refieren, de acuerdo con las condiciones del contrato y sin perjuicio de las que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto de Ejecución pueda establecer respecto a su abono fraccionado en casos justificados.

Cuando la especificación de los trabajos u obras constitutivos de una Partida Alzada de abono íntegro no figuren en los documentos contractuales del Proyecto, o figuren de modo incompleto, impreciso o insuficiente a los fines de su ejecución, se estará a las instrucciones que a tales efectos dicte, por escrito, el Director de Obra, contra las cuales el Contratista podrá recurrir en la forma y plazos reglamentarios.

c) Materiales acopiados: los materiales acopiados no serán abonados al Contratista, a no ser que figure lo contrario en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto de Ejecución, garantizándose, en todo caso, tal pago mediante la prestación de aval por el importe de los mismos.

d) Instalaciones y equipos de maquinaria: los gastos correspondientes a instalaciones y equipos de maquinaria se considerarán incluidos en los precios de las unidades correspondientes y en consecuencia, no serán abonados separadamente, a no ser que expresamente se indique lo contrario en el contrato.



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

Al resultado de la valoración, obtenido en la forma expresada en los párrafos anteriores, se le aumentarán los porcentajes adoptados para formar el presupuesto de contrata, y la cifra que resulte se multiplicará por el coeficiente de adjudicación, obteniendo así la relación valorada.

28.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva por la persona adjudicataria. A estos efectos resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 147 de la LFCP.

1.- Aplicación de penalidades. Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalidades señaladas en el artículo 146 LFCP.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento de Leache descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

2.- Faltas penalizables. A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto de Ejecución que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias al vecindario.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

Faltas graves: son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas,
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

Faltas muy graves: son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista. Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento de Leache.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos por el Responsable del Contrato o la unidad gestora.
- El abandono del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

3.- Cuantía de las penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista por el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza

Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57

E-mail: ayuntamiento@leache.es

www.leache.es

C.I.F.: P-3114500F

Además se impondrán las siguientes penalidades:

- Faltas leves: cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas graves: por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas muy graves: la falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza. La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

29.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de las obras dentro del plazo previsto en el contrato.

Finalizadas las obras, dentro del mes siguiente a la fecha de su terminación, se procederá a su recepción, a la que concurrirán el Facultativo Director de las Obras y el Contratista.

Por la Administración contratante se procederá al examen de los obras ejecutadas y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas del proyecto de ejecución, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince días a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, con asistencia, además de los citados, del Alcalde o persona en quien delegue, el Secretario e Interventor municipales.

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía, que será de TRES AÑOS.

Durante el plazo de garantía el Contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en las obras de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto de Ejecución y las instrucciones que reciba de la Dirección, cuidando siempre de que los trabajos necesarios no obstaculicen el uso público al que está destinada la obra.

Si a requerimiento de la Dirección de Obra, no reparase los desperfectos mencionados, se hará por la Administración contratante, de forma subsidiaria, con cargo a la fianza definitiva.

Residuos.- No se entenderá finalizado el contrato y no podrá devolverse la garantía definitiva en su totalidad, en tanto el adjudicatario o contratista no presente el certificado/factura de entrega a que hace referencia el Decreto Foral 23/2011, que acredite la correcta gestión de los residuos.

30.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo máximo de diez días desde la finalización del plazo de garantía, en caso de existir obligaciones pendientes de pago, el director facultativo de la obra formulará una propuesta de liquidación que se notificará al contratista para su conformidad.

Y dentro del plazo máximo de treinta días desde que el contratista manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato cancelándose en su caso las garantías constituidas.

31.-RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios en el término de quince años a contar desde la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza

Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57

E-mail: ayuntamiento@leache.es

www.leache.es

C.I.F.: P-3114500F

32.- INDEMNIZACIONES DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS, EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

33. PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE LEACHE

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en este será de aplicación la LFCP, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y demás normativa aplicable.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP.

INTERPRETACION DEL PROYECTO

En las controversias que pudieran surgir acerca de la recta interpretación de los Planos, Presupuestos y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto de Ejecución, en lo que diverjan de este pliego, prevalecerá éste; y, en todo caso, se atenderá el contratista a la resolución del Órgano de Contratación, que será tomada con los asesoramientos pertinentes.

34.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Leache autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
 - el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - el día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado
 - el día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Leache-Leatxe, a 14 de junio de 2018



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala
31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

MODELO PRESENTACIÓN (EXTERIOR DEL SOBRE)

CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE DOTACIONES MUNICIPALES A LA NORMATIVA TÉCNICA DE EDIFICACIÓN.

D/Dña.....,
con domicilio a efectos de notificaciones en
.....
calle.....CP.....D.N.I./N.I.F. n°
....., teléfono.....en plena posesión de su capacidad jurídica y
de obrar, en nombre propio (o en representación
de..... con domicilio en
..... CP..... teléfono
....., fax y D.N.I. o C.I.F. n°
.....(según se trate de persona física o jurídica), enterado del
contrato convocado por el Ayuntamiento de Leache, que tiene por objeto la contratación
de las **OBRAS DE ADECUACIÓN DE DOTACIONES MUNICIPALES A LA
NORMATIVA TÉCNICA DE EDIFICACIÓN CONFORME AL PROYECTO
ELABORADO POR LOS ARQUITECTOS JOSE MANUEL GUTIERREZ
CUESTA Y CARMELO ASTRAIN ULIBARRENA.**

EXPONE

Que enterado de la licitación del contrato referido, y conociendo el proyecto y pliego de condiciones administrativas aprobado al efecto, declara reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el mismo y adjunta sobre conteniendo la proposición, que a su vez contiene los siguientes sobres:

- **Sobre 1 - "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR"**
- **Sobre 2 - "CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE"**

Por todo ello, SOLICITA de V.I. tomar parte en el procedimiento de licitación.

En.....a..... de..... de 2018

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LEACHE



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza

Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57

E-mail: ayuntamiento@leache.es

www.leache.es

C.I.F.: P-3114500F

PROTECCIÓN DE DATOS - El Ayuntamiento de Leache es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente.



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala
31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

MODELO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

(A INCLUIR EN **SOBRE Nº 1**)

D. / Dña....., en nombre propio o representación de la empresa (táchese lo que no proceda)....., con NIF/DNI....., al objeto de cumplir con lo solicitado en la cláusula 8.- Apartado A (sobre 1) del pliego de condiciones que rigen esta licitación, presenta la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE**:

- Que la empresa o el licitador reúne las condiciones para contratar y que en caso de resultar la licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el artículo 55.1 de la LF 2/2018.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan

En.....a..... de..... de 2018

Fdo. _____

(EL LICITADOR)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LEACHE

PROTECCIÓN DE DATOS- El Ayuntamiento de Leache es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala

31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza

Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57

E-mail: ayuntamiento@leache.es

www.leache.es

C.I.F.: P-3114500F

contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente.



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala
31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

MODELO II: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (INCLUIR EN SOBRE 1)

Artículo 12 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos

D. / Dña....., en nombre propio o representación de la empresa (táchese lo que no proceda)....., con NIF/DNI....., al objeto de cumplir con lo solicitado en la cláusula 8.- Apartado A (sobre 1) del pliego de condiciones que rigen esta licitación,

DECLARA responsablemente que:

- no se encuentran en una situación de conflicto de intereses con respecto al presente contrato. El conflicto de intereses puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares o sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes;
- pondrán en conocimiento del órgano de adjudicación sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;
- que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;
- que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.

En.....a..... de..... de 2018

Fdo. _____

(EL LICITADOR)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LEACHE



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala
31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

MODELO III: DECLARACIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

(A INCLUIR EN **SOBRE Nº 1**)

D. /Dña -----, vecino/a de -----
-----, con domicilio en -----
-----, teléfono nº. ----- y Documento Nacional de Identidad nº -----
-----, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) -----
-----, con domicilio en -----, calle -o plaza, etc...- -----
----- y C.I.F/D.N.I. nº. -----), ACEPTA, de acuerdo a lo
previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, que las notificaciones
que tengan lugar en el presente proceso de contratación sean realizadas en la siguiente
dirección de correo electrónico: -----, cuyo titular es: -----

De la correspondiente comunicación se acusará inmediato recibo mediante
devolución por el mismo medio del documento convenientemente fechado y firmado.

En.....a..... de..... de 2018

Fdo. _____

(EL LICITADOR)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LEACHE

PROTECCIÓN DE DATOS.- El Ayuntamiento de Leache es el responsable de los
datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior
contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los
datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente.



Ayuntamiento de Leache
Leatxeko Udala
31460 Leache/Leatxe • Navarra/Nafarroa

Plaza General Moriones/Moriones Generalaren Plaza
Tels: 948 87 70 05 - 948 87 70 94 • Fax: 948 87 73 57
E-mail: ayuntamiento@leache.es
www.leache.es
C.I.F.: P-3114500F

MODELO IV: DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FORMULAS

AL M.I. AYUNTAMIENTO DE LEACHE (SOBRE 2)

D/D^a....., con
D.N.I./N.I.F n^o....., por sí o en representación
de....., con DNI/NIF enterado del
proyecto y pliego de condiciones administrativas para la ejecución de las **OBRAS DE
ADECUACIÓN DE DOTACIONES MUNICIPALES A LA NORMATIVA
TÉCNICA DE EDIFICACIÓN CONFORME AL PROYECTO TÉCNICO** se
compromete a su total realización con sujeción estricta a los documentos señalados,

OFERTA ECONÓMICA euros en letra y número, IVA excluido.
OTROS CRITERIOS (SOCIALES).....

En.....a..... de de 2018.

Fdo. _____

(EL LICITADOR)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LEACHE

NOTAS:

1. No se admitirá ninguna oferta que supere el importe máximo de licitación.
2. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

PROTECCIÓN DE DATOS.- El Ayuntamiento de Leache es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente.